GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038 -2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia N° 04-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 22.07.2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 02.07.2021, Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 10.01.2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14.12.2023, Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia N° 04-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 20.03.2023, Carta N° 001-2023-VATT (Entrega de Cargo) de fecha 18.12.2023, Carta N° 002-2024/VATT de fecha 12.02.2024, Proveído 000478-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.02.2024, Proveído 000698-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 12.02.2024, Informe N° 000047-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER de fecha 06.03.2024, Proveído 000993-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 06.03.2024, Proveído 000128-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 07.03.2024, Proveído N° 00061-2024.G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 03.04.2024, Memorando N° 000181-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.04.2024 y Proveído 001499-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.04.2024;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia N° 04-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 22.07.2021, se contrata a plazo determinado, bajo la modalidad regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, los servicios del Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur, para que se desempeñe como ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme al Manual de Operaciones del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas", desde el 01.07.2021;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 02.07.2021, se encarga a partir de la fecha al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur en el cargo de confianza de director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con las responsabilidades inherentes al cargo, hasta la designación del titular;

Que, con través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-G.R. AMAZONAS/DE de fecha 10.01.2023, se encarga, con eficacia anticipada al 03.01.2023, las funciones de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur;

038

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Que, mediante Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia N° 04-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS de fecha 20.03.2023, se contrató a plazo determinado, bajo la modalidad regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, los servicios del Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur, para que se desempeñe como Especialista en Infraestructura Vial de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 872-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14.12.2023, se designa a partir del 14.12.2023, al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, en el cargo de confianza de Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, conforme al Acta de Entrega de Cargo de fecha 18.12.2023, se verifica que el ex Jefe de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur, ha efectuado la entrega de documentación y materiales, no adeudando bienes patrimoniales, fondos económicos, ni documentos ni textos bibliográficos;

Que, en atención a ello, la Especialista en Personal de la Unidad de Administración emite el Informe N° 000047-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER de fecha 06.03.2024, adjuntando la Planilla de Liquidación del ex Especialista en Infraestructura Vial, correspondiente al periodo laborado desde el 01.07.2021 hasta el 31.12.2023, considerando la encargatura de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, y solicita se derive al área respectiva para la Certificación Presupuestal por Liquidación de Beneficios Sociales, y acto resolutivo de la autorización del pago de beneficios en base a la Liquidación de Beneficios Sociales, adjuntando la Planilla con un cálculo correspondiente al monto de S/ 26,651.11 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y uno con 11/100 Soles) efectuándose las deducciones correspondientes de acuerdo a Ley;

Que, mediante Proveído 000993-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 06.03.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la certificación presupuestal por concepto de liquidación de Beneficios Sociales del Especialista en Infraestructura;

Que, con Proveído 000128-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 07.03.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, solicita a Especialista en Presupuesto evaluar la certificación presupuestal por concepto de liquidación de Beneficios Sociales del Especialista en Infraestructura;

Que, a través del Proveído N° 00061-2024.G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 03.04.2024, la Especialista en Presupuesto remite certificación presupuestal N° 152 para financiar pago de liquidación de beneficios sociales del Especialista en Infraestructura, adjuntando la Nota N° 152 de fecha 03.04.2024, por el monto de S/ 26,651.11 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y uno con 11/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000181-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planteamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la Unidad de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal N° 152 por el monto de S/ 26,651.11 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y uno con 11/100 Soles) para financiar pago de liquidación de beneficios sociales del Especialista en Infraestructura;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038 -2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Con Proveído 001499-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA, de fecha 04.04.2024, el Jefe de la Unidad de administración remite la documentación a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutivo por pago de liquidación de beneficios sociales del especialista en infraestructura;

Que, habiendo concluido el vínculo laboral del ex servidor Víctor Augusto Trauco Tafur, quien se encontraba comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, deviene la necesidad de liquidar y atender los beneficios sociales generados como consecuencia del periodo laborado en esta Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos del trabajador, se señala taxativamente que: *"(...) El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...)"*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, refiere que la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia; asimismo, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-92-TR establecen las normas relativas a los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de igual forma, la Ley N° 27735 regula lo referente a las gratificaciones de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración y Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el pago de beneficios sociales, a favor del Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur, correspondiente al periodo laborado desde el 01.07.2021 al 31.12.2023 como Especialista en Infraestructura Vial de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por el importe de S/ 26,651.11 (Veinte y seis mil seiscientos cincuenta y uno con 11/100 soles), que corresponden al cálculo por el tiempo de servicios prestados al Estado peruano, previo descuento de Ley, siendo el monto neto a pagar por beneficios sociales **S/ 20,844.44 (Veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro y 44/100 Soles)**, conforme a continuación se detalla los siguientes conceptos:

N° DE ORDEN	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN	APORTES	DESCUENTOS				LIQUIDACIÓN A PAGAR
			CONTRIBUCIONES A ESSALUD	SNP	DESCUENTO DE REMUNERACIÓN	AFP	5TA. CATEGORÍA	
01	Compensación por tiempo de servicio	1,944.44						1,944.44
02	vacaciones truncas / pendientes	22,666.67	2,040.00	-				22,666.67
03	Gratificaciones truncas	-						-
04	Bonificación extraordinaria 9% de gratificación	-						-
05	Descuentos	-						-
06	Descuento por 5ta categoría						(1,500.00)	(1,500.00)
07	Descuento por aporte AFP/SNP					(2,266.67)		(2,266.67)
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES		24,611.11	2,040.00	-	-	-	(1,500.00)	20,844.44
COMPROMISO			26,651.11	NETO A PAGAR :				20,844.44

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038 -2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se notifique la presente Resolución al Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur y a las instancias Internas de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (e)

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V°B° P.S.M. AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V°B° DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V° B° ASESOR LEGAL AMAZONAS